



139088



Subdirección Jurídica	
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Abogada Redactora	
M.S.V.	MS

ACOGE SOLICITUD DE REEMPLAZO PARCIAL ENTRE DON DANTE GERARDO OJEDA BARRIENTOS Y DON GONZALO ELIDER CÁRDENAS ULE.

R. EX. N°:

1774

VALPARAÍSO,

30 ABR. 2019

VISTOS: Solicitud de Reemplazo y antecedentes aportados, suscrita por don Dante Gerardo Ojeda Barrientos y don Gonzalo Elider Cárdenas Ule; Contrato de reemplazo de fecha 17 de abril de 2019, autorizado ante Notario Público de Punta Arenas, don Igor Andrés Trincado Urria; mediante el cual se vende, cede y transfiere la inscripción de la embarcación "GENESIS II", RPA N° 951279, matrícula N° 2113, de la Capitanía de Puerto de Punta Arenas; el informe técnico N° 2412, de fecha 26 de abril de 2019 emitido por el Departamento de Pesca Artesanal del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; el D.F.L. N° 5, de 1983 y sus modificaciones; el Decreto N° 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto N° 635, de 1991 y el Decreto N° 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 1418, de fecha 10 de abril de 2019, que Aprueba el informe técnico que determina la habitualidad en la actividad pesquera artesanal, del año 2018 para su aplicación en el año 2019, la Resolución Exenta N° 4657, de 6 de Julio de 2015, que delega facultad que indica, y la resolución exenta N° 844 de 16 de marzo de 2018, que fija habitualidad en la actividad pesquera artesanal del año 2017, para su aplicación en el año 2018, todas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 17 de abril de 2019, don Dante Gerardo Ojeda Barrientos, Cédula de Identidad N° 11.219.207-7 como reemplazado y don Gonzalo Elider Cárdenas Ule, Cédula de identidad N° 16.779.817-9, como reemplazante, presentaron solicitud de reemplazo respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 951279, correspondiente a la embarcación "GENESIS II", matrícula N° 2113, de la Capitanía de Puerto de Punta Arenas.

2.- Que, conforme consta en el Registro Artesanal, el reemplazante es titular de la inscripción RPA N° 216880, en la categoría de Pescador Artesanal, inscrito con fecha 21 de noviembre de 2016, por ende, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 51° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, encontrándose inscrito y activo en el Registro Pesquero.

Jus

3.- Que, el reemplazante invoca la categoría de pescador artesanal, presentando 14 días para el año 2016, 140 días para el año 2017 y 108 días para el año 2018, siendo el 50% del promedio anual para esa región 79 días para el año 2016, 107 días para el año 2017 y 104 días para el año 2018, por tanto da cumplimiento al requisito establecido en los incisos 8° y 9° del artículo 50 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura –en adelante Ley de Pesca-, el que corresponde a la acreditación de dos años de habitualidad en los últimos cuatro años calendarios.

4.- Que, de la copia del certificado de matrícula de nave o artefacto naval menor A-N° 1405078, de fecha 31 de octubre de 2018, extendido por la Autoridad Marítima de Punta Arenas, consta que la embarcación menor denominada "GENESIS II", matrícula N° 2113, de la Capitanía de Puerto de Punta Arenas, la que es parte de la inscripción materia de la solicitud de reemplazo, es de propiedad del reemplazante. Adjunta además la copia del certificado de navegabilidad A-N° 1405079, de la misma Autoridad Marítima e igual fecha, el cual señala que la embarcación "GENESIS II" se encuentra vigente y operativa hasta el día 15 de mayo de 2019.

5.- Que, la copia del anexo al certificado de matrícula A-N° 1515812, de fecha 12 de abril de 2019 otorgado por el Capitán de Puerto de Punta Arenas, indica que la embarcación posee cubierta completa, posee motor de propulsión y consigna capacidad de bodega de 4,39 metros cúbicos.

6.- Que, de conformidad al artículo 50 B "las inscripciones en el registro artesanal podrán ser reemplazadas en pesquerías con acceso cerrado, de conformidad con lo previsto en los artículos 33 y 50 de esta ley.", agregando "quedando sin efecto la inscripción respecto de las pesquerías con acceso abierto, por el sólo ministerio de la ley.", es decir, sólo se traspasarán al reemplazante aquellas pesquerías con acceso cerrado que no tenga ya inscritas y autorizadas en la categoría de pescador artesanal propiamente tal.

7.- Que, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes, el reemplazante da cumplimiento a la limitante, en cuanto al número de embarcaciones que puede tener inscritas un pescador, acorde a lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 28, letra a), de la Ley General de Pesca y Acuicultura, así como al resto de los requisitos legales, en razón de lo cual procede acoger la presente solicitud.

RESUELVO:

1. **ACÓGESE** solicitud de reemplazo presentada con fecha 17 de abril de 2019, por don Dante Gerardo Ojeda Barrientos, Cédula de Identidad N° 11.219.207-7 como reemplazado y don Gonzalo Elider Cárdenas Ule, Cédula de identidad N° 16.779.817-9, como reemplazante, respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 951279, correspondiente a la embarcación "GENESIS II", matrícula N° 2113, de la Capitanía de Puerto de Punta Arenas.

V^oB^o
SERVICIO
NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
Bus.

2. La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59° de la ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62° del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, ARCHÍVESE E INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL.

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL"

[Handwritten Signature]
JOSE LUIS CASTRO MONTECINOS
SUBDIRECTOR DE PESQUERIAS
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
MINISTERIO DE FOMENTO, TURISMO Y PESCA
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Distribución:

- Dante Gerardo Ojeda Barrientos.
- Gonzalo Elider Cárdenas Uie.
- Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, Región de Magallanes.
- Departamento Pesca Artesanal.
- Oficina de Partes.